



El Congreso del Estado de Quintana Roo es el órgano depositario del Poder Legislativo del Estado Mexicano Libre y Soberano de Quintana Roo; integrado por 25 diputados; el Poder Legislativo cuenta con una Ley Orgánica que en su contenido tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución del Estado de Quintana Roo, en donde esta función de los diputados durante su gestión constituye una legislatura.

Entre otras, establece las formalidades para la instalación de la Legislatura entrante y la conformación de la mesa directiva, de conformidad con su artículo 7º.

De igual manera, la ley orgánica cuenta con un apartado en el cual se establecen las facultades de la Legislatura mismas que conforman un total de cuarenta y ocho fracciones en las que se describe cada una de las atribuciones que como tal le son inherentes. (Artículo 16).

Es importante destacar el trabajo desarrollado a través de la Agenda Legislativa, la cual funciona como eje rector para guiar los compromisos e inquietudes ciudadanas que sean presentados al Pleno, desarrollando un trabajo ordenado de los procesos parlamentarios con el objeto de un fin común que es el de alcanzar las metas planteadas para el periodo de gestión de la legislatura.

http://documentos.congresoqroo.gob.mx/documentos/AGENDA_LEGISLATIVA.pdf

Por otra parte la Coordinación de Comunicación Social, área del H. Congreso del Estado, es la encargada de la emisión de boletines informativos a los cuales cualquier persona interesada puede tener acceso, mantiene a toda la ciudadanía oportunamente informada sobre el trabajo que desarrollan los Diputados, así como lo que acontece en las Reuniones de Comisiones, Sesiones Ordinarias del Pleno y Sesiones extraordinarias de la Diputación permanente; a través de la difusión en tiempo real de las mismas mediante plataformas en redes sociales con lo que se permite un acercamiento a la sociedad.

<http://comunicacion.congresoqroo.gob.mx/>

También, la Dirección de Archivo General y Biblioteca cuenta con visitas guiadas al recinto oficial del Congreso del Estado a través de las cuales se explica el contexto histórico que se encuentra plasmado en sus murales, así mismo, durante esta visita se da a conocer el trabajo que se realiza para llevar a cabo el proceso legislativo así como la sensibilización en cuanto a cultura de la legalidad y la transparencia, permitiendo que los visitantes puedan presenciar las sesiones que lleva a cabo el pleno durante el periodo ordinario, así como las sesiones extraordinarias de la diputación permanente en periodo de receso. <http://documentos.transparencia.congresoqroo.gob.mx/91/L/DAGB/2019/xv-legislatura-segundo-trimestre-2019/art91-F-L-DAGB-xv-legislatura-segundo-trimestre-2019-2019-Visitas-guiadas-2019.pdf>

En otros ejercicios participativos, se encuentra la realización del Parlamento Infantil y Congreso Juvenil, mediante los cuales se incentiva la locución de niños y adolescentes para que, a través de la expresión de los temas que se abordan, se contribuya a sensibilizar la urgente atención de la problemática vigente, permitiendo con ello la participación social en la toma de decisiones para la generación de iniciativas que contribuyan al bien común. http://www.congresoqroo.gob.mx/parlamento_infantil/; http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/15_legislatura/micrositios/congreso-juvenil-2018/index.html

La atención a la estrategia de Parlamento abierto y sus trabajos inherentes garantiza a la sociedad dar puntual seguimiento al trabajo que desarrolla el Pleno, así como las Comisiones que preside cada Diputado, a través de la difusión en tiempo real de los mismos, mediante plataformas en redes sociales con lo que se permite un acercamiento a la sociedad. http://documentos.congresoqroo.gob.mx/documentos/AGENDA_LEGISLATIVA.pdf

En este sentido, La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su CAPITULO II, contiene un apartado dedicado a la Gran Comisión a partir del artículo 44; regulando su integración, coordinación y representación legal; en el mismo sentido, se definen las atribuciones de la Secretaría Técnica y de la Coordinación de Comunicación Social como coadyuvantes de esta para la atención de los asuntos inherentes a sus encargos.

Así mismo, en el mismo ordenamiento se dispone la temporalidad del encargo conferido como Presidente de la Gran Comisión, disponiendo que deberá hacerse del conocimiento al Ejecutivo del Estado, Tribunal Superior de Justicia, Ayuntamientos, Cámaras del Congreso de la Unión, Ejecutivo Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Legislaturas de las entidades federativas.

De la misma manera, en su contenido a partir del artículo 48 dispone las atribuciones organizándolas en:

- A) Atribuciones en materia de Gobierno.
- B) Atribuciones en materia Legislativa.
- C) Atribuciones en materia Administrativa.

Por otro lado, conforme lo expresa el artículo 51, la Diputación Permanente es el órgano del Congreso del Estado que, durante los recesos de éste, mantiene la actividad del Poder Legislativo en aquellos asuntos que expresamente le señala la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El artículo 54 de la Ley Orgánica dispone que, en la misma sesión de clausura del Período de Sesiones Ordinarias del Congreso, los diputados organizados por fracción parlamentaria o en su caso como diputado independiente, presentarán su propuesta para la integración de la Diputación Permanente que se integrará por siete miembros, para que el Pleno de la Legislatura los elija.

Para el efecto de llevar a cabo las atribuciones que son conferidas a la Diputación Permanente el artículo 61 de la Ley Orgánica, refiere en sus doce fracciones las mismas.

Dentro de la Ley Orgánica, se precisa también en su artículo 17 la elección e integración de la mesa directiva, y en los artículos 28 y 32, se encuentran contenidas las atribuciones del presidente de la mesa directiva, así como las atribuciones del secretario y Prosecretario y de la misma.